

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, conforme a los documentos y solicitud allegados el 6 de septiembre de 2022, toda vez que, mediante Escritura Pública No. 3440 de fecha 9 de agosto de 2022 de la Notaría Séptima del Círculo de Bogotá D.C., se liquidó la sociedad conyugal conformada entre los señores JOSE ANTONIO RIVERA QUINTERO y YULIETT ANDREA VEGA ÁVILA (índice 027), el Despacho DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la REANUDACIÓN del presente proceso.

SEGUNDO: DECLARAR TERMINADO el presente asunto, por sustracción de materia.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en el presente asunto, previa verificación por parte de secretaría de la existencia de remanentes. **Ofíciense como corresponda.**

CUARTO: NO CONDENAR en costas, por no encontrarse causadas.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 152 de 13/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ

Secretaria

YPD

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45c791ec1da36e295b560c4d7a637af797d6487204e406a6ea0da9f5bf2c8b7e**

Documento generado en 12/09/2022 12:22:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>